



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0058921/2016

VISTO:

La Resolución Decanal 2399/16 de la Facultad de Lenguas (fs. 9/16), ratificada por el H. Consejo Directivo mediante Resolución 471/16 (fs. 20) y referida al Reglamento de uso del uso del campus virtual para las carreras de posgrado de esa unidad académica; y

CONSIDERANDO:

Lo expresado por el Consejo Asesor de Posgrado en su intervención de fojas 17;

Que la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos no formula observaciones (fs. 18);

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sus despachos de fojas 23 y 24, respectivamente,

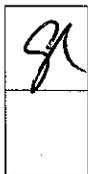
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

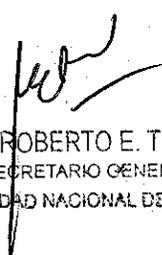
RESUELVE:

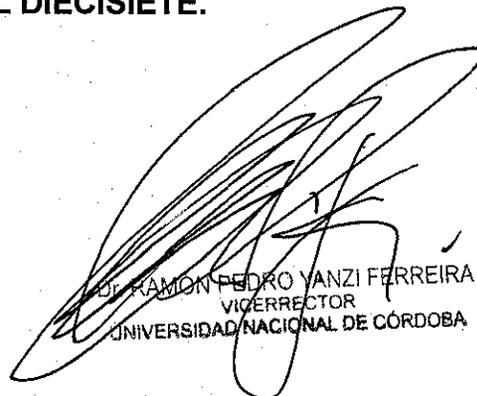
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas y, en consecuencia, aprobar el Reglamento de uso del uso del campus virtual para las carreras de posgrado de la Facultad de Lenguas, obrante a fojas 9/16 y que en fotocopia conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.



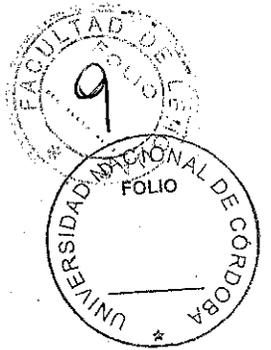

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 134



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS



RESOLUCION N°

///doba, 22 NOV 2016

FACULTAD DE LENGUAS **2399**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que Secretaría de Posgrado de esta Facultad presenta, para su aprobación, el *Reglamento de uso del uso del campus virtual para las carreras de posgrado de la Facultad de Lenguas*.

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes.

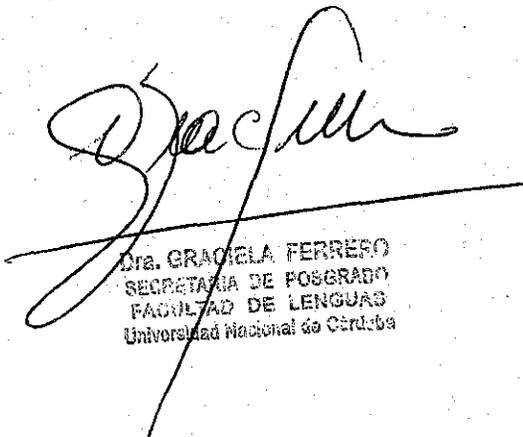
El proyecto de reglamento obrante a fs. 2-8.

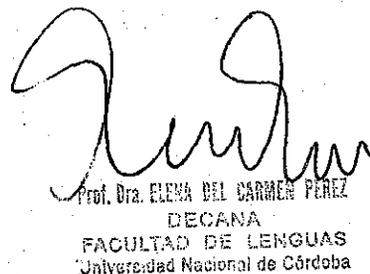
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

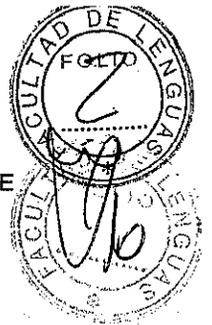
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el *Reglamento de uso del uso del campus virtual para las carreras de posgrado de la Facultad de Lenguas*, el cual obra como anexo de la presente Resolución y forma parte integrante de esta.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, elévese a la Subsecretaría de Posgrado de la UNC a sus efectos y de forma.


Dra. GRACIELA FERRERO
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



Introducción.

Con la modalidad de Educación a Distancia, se debe promover la interacción entre docentes y alumnos en el desarrollo de propuestas educativas orientadas hacia el aprendizaje significativo, dentro de un proceso mediado por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). En ese sentido, el objetivo del Campus Virtual de Posgrado de la Facultad de Lenguas (UNC) es brindar las herramientas necesarias para desarrollar o potenciar los conocimientos empleados en su desempeño; lo que significa que es un medio de comunicación formal cuyo fin es educativo.

1. **Definición de Campus Virtual:** Es un recurso tecnológico integrado a la práctica docente que funciona vía Internet, que integra material en formato digital, herramientas de comunicación, de colaboración y de administración educativa y que permite la gestión, la creación y distribución de estrategias de enseñanza y aprendizaje.
2. **Campus UNC:** El campus virtual utilizado por la Facultad de Lenguas – UNC es una instalación de la Plataforma Virtual Moodle.
3. **Objetivos:** Son objetivos del presente Reglamento:
 - a) Establecer las normas de funcionamiento obligatorias para todos los usuarios del Campus Virtual de posgrado de la Facultad de Lenguas Universidad Nacional de Córdoba.
 - b) Fomentar y fortalecer las aptitudes de respeto en los miembros de la comunidad educativa que hagan uso de dicho Campus Virtual.
4. **De las modalidades:** A través del campus virtual se podrán organizar actividades que respondan a uno de los siguientes modelos:
 - a) La modalidad de estudio que combina encuentros presenciales apoyados en actividades que se desarrollan en un aula virtual como complemento a la enseñanza presencial (definidas como B-learning (Blended Learning))

b) La modalidad con desarrollo total dentro del Campus Virtual (E-Learning (Formación Virtual). Con esta modalidad el estudiante desarrolla los contenidos de sus asignaturas fuera del espacio físico universitario, y en un tiempo autogestionado con carácter asincrónico.

Ambas modalidades (B-learning o E-learning) deberán ser planificadas, organizadas y evaluadas por especialistas en contenidos de la asignatura (contenidistas), supervisadas y orientadas por especialistas en Educación Virtual, para garantizar el desarrollo correcto de cada una de las modalidades empleadas.

El desarrollo de cada asignatura dentro del Campus Virtual será estructurada mediante Unidades, Temas o Ejes. Para ordenar el desarrollo de las mismas se establecerá un cronograma establecido, según el programa de dicha Asignatura.

5. Composición del Campus Virtual:

a) **Recursos:** Los mismos son utilizados para diseñar las aulas virtuales, debido a que permiten la publicación de información en diferentes formatos y soportes.

b) **Actividades:** Son parte fundamental del trabajo docente para lo cual el campus proporciona la posibilidad de construir propuestas sostenidas en distintos recursos, tales como los foros, lecciones, glosarios, tareas, wikis, talleres, cuestionarios, encuestas, consultas, etc.

6. De los Usos del Campus Virtual:

Cada Usuario es responsable del uso personal que haga del Campus Virtual, de acuerdo con los términos contenidos en este Reglamento o en otra normativa análoga.

6.1. Del Acceso al Campus Virtual: Para acceder al Campus Virtual se debe ingresar desde la url específica de la instalación del campus.

El Usuario puede acceder al servicio del Campus Virtual por medio de un Nombre de Usuario y una Contraseña que se le suministrará una vez completado el proceso de admisión.

6.2. Del Servicio: El Campus Virtual es un recurso pedagógico que la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba pone a disposición para su



utilización, tanto dentro como fuera del aula de clase, donde el Docente y el Alumno pueden seguir interactuando en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En ningún momento pretende reemplazar el espacio físico donde se relacionan académicamente.

El Campus Virtual estará en servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de los 365 días del año. A criterio del Administrador del Sitio o de la autoridad correspondiente, el servicio del Campus Virtual será suspendido para tareas de mantenimiento preventivo o correctivo, actualizaciones o cuando las circunstancias lo ameriten o lo exijan. Esta suspensión en el servicio será comunicada previamente a toda la comunidad educativa vía correo electrónico u otros medios de difusión apropiados.

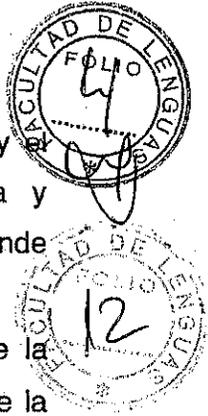
6.3. Del Administrador: el administrador del sitio y/o la autoridad correspondiente deberán establecer y/o aplicar las políticas de seguridad ante cualquier eventualidad o contingencias que pudiera afectar el desempeño y/o utilización del Campus Virtual, para restablecer los servicios del Campus Virtual, en la brevedad posible.

7. De los Usuarios: Serán considerados Usuarios del Campus Virtual:

- a) **Todos los Docentes** afectados a los procesos de enseñanza, en cualquier disciplina o actividad específica o en cualquiera de las asignaturas de las Carreras de posgrado que imparte la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) **Todo Estudiante legalmente inscripto**, que cuente con las habilitaciones en calidad de Alumno establecidas por la normativa correspondiente.
- c) **Todo personal administrativo** que requiera hacer uso del Campus Virtual con propósitos específicos a su función.

7.1. Normas para los Usuarios del Campus Virtual

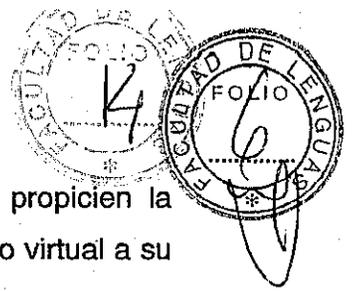
- a) Cada Usuario es responsable por la publicación de información y uso personal que haga del Campus Virtual,
- b) El Usuario debe utilizar el Campus Virtual única y exclusivamente para actividades de tipo académico.





- c) El Usuario debe mantenerse informado acerca de los materiales, actividades y tareas presentadas dentro de los Cursos, ingresando periódicamente en el Campus Virtual.
- d) El Usuario debe comunicar al Administrador del Sitio o autoridad competente cualquier inconveniente técnico observado durante el uso del Campus Virtual
- e) Todo usuario debe proceder con educación y respeto hacia el resto de la comunidad del Campus Virtual en cualquier interacción con otros usuarios y en particular en los espacios de discusión, foros, chats, mensajería, y similares.
- f) El usuario debe asegurarse de que el material que publique cumpla con la legislación vigente con respecto a los Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes. Los Usuarios del Campus Virtual no deberán usar la infraestructura y/o servicios tecnológicos dispuestos dentro del mismo para:
- g) Queda expresamente prohibido realizar alguna de estas actividades:
- I) La difusión de cualquier material que viole la legislación vigente en materia de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.
 - II) La difusión de material que pueda perjudicar a otros usuarios de la red (virus, correo publicitario, cadenas de correo, etc.)
 - III) La realización de actividades encaminadas a entorpecer el uso de la red tales como congestión de enlaces, denegación de servicios, destrucción de información, violación de la privacidad, y similares.
 - IV) La publicación de material que sea o que pueda considerarse ilegal, amenazante, dañino, ofensivo, difamatorio, obsceno o pornográfico.
 - V) La usurpación de la personalidad de otro Usuario dentro del sistema o la simulación o desvirtuación de la relación del Usuario con cualquier otra persona o entidad.
 - VI) La utilización del Campus Virtual con cualquier fin comercial.

El incumplimiento de esta prohibición hace punible a cualquier agente en base a lo dispuesto por el Reglamento de Investigaciones Administrativas vigente en la UNC.



7.2 De los Usuarios Docentes: Los Docentes serán quienes propicien la participación y realización de trabajos colaborativos en cada espacio virtual a su cargo.

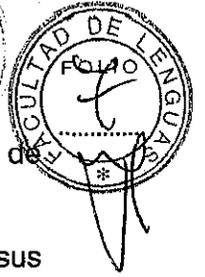
En el desarrollo de la asignatura o curso los docentes deben incluir:

- a) Presentación del docente (CV, fotografía, breve comentario sobre la Asignatura y su importancia).
- b) Objetivos de aprendizaje de la Asignatura.
- c) El tema o contenido a desarrollarse establecidas en el Programa de Estudios de la Asignatura.
- d) Módulo de inducción, incluyendo un tutorial sobre la utilización del Campus Virtual y sus beneficios.
- e) Materiales de la Asignatura (lecturas, artículos, actividades, otros). Bibliografía/webgrafía.
- f) Estrategias metodológicas de desarrollo del contenido.
- g) Formas y criterios de evaluación.
- h) Foro de dudas y consultas
- i) Foro de noticias para recordar fechas, avisos, mensajes motivacionales antes de los exámenes, y noticias similares.
- j) Encuesta de opinión sobre el desarrollo de la asignatura mediante la aplicación del Campus Virtual.

7.3 Son obligaciones generales de los docentes del Campus Virtual:

- a) Desarrollar la tutoría y acompañamiento de los alumnos.
- b) Elaborar copias de seguridad de las guías, talleres, evaluaciones y demás material que se suba y/o envíe al Campus Virtual.
- c) Proponer y desarrollar foros de consulta y debate dentro del Campus Virtual que cumplan las normas contempladas en el presente Reglamento.
- d) Proponer guías, evaluaciones y demás actividades en formatos digitales.
- e) Revisar y calificar toda actividad que el estudiante envíe en un plazo no superior a 10 días después de vencida la fecha de envío en el Campus Virtual y notificarle al estudiante de esta acción.
- f) Dirigirse con respeto a todos los participantes dentro del Curso.

7.4 Son obligaciones académicas de los docentes del Campus Virtual:



- a) Modificar y aportar recursos didácticos a sus Cursos, ya sean de elaboración propia o de terceros.
- b) Planificar, diseñar y aplicar las entregas de trabajos prácticos en sus Cursos.
- c) Facilitar la información, extender, calificar y explicar los contenidos presentados dentro de los Cursos.
- d) Diseñar actividades mediante los recursos disponibles dentro del Campus Virtual que faciliten la comprensión de la información y dinamicen el proceso de aprendizaje del Alumno.
- e) Utilizar archivos con las siguientes características: I) poseer carácter científico como producto de una investigación, considerándose que haya cumplido con métodos, estándares y procedimientos para la difusión de la información; II) Proveer de enlaces o vínculos que se encuentren articulados en la planificación didáctica y que posean un fuerte componente científico.

7.5 Son obligaciones sociales de los docentes del Campus Virtual:

- a) Dar la bienvenida de la Asignatura a los Alumnos dentro del Campus Virtual.
- b) Animar y estimular la participación del estudiante en actividades que faciliten el conocimiento entre sus pares.
- d) Dinamizar el proceso pedagógico tradicional a través de los recursos del Campus Virtual.
- e) Supervisar el proceso educativo y las actividades desarrolladas por los estudiantes dentro del Campus Virtual.
- f) Promover el pensamiento crítico del Alumnado introduciendo temas de debates en los foros.
- g) Hacer valoraciones globales e individuales de las actividades realizada por el alumno para aumentar su motivación.

7.6 De los Usuarios Alumnos: Son obligaciones generales de los Alumnos las siguientes:

- a) Actualizar sus datos personales, como correo electrónico y contraseña de acceso, si los mismos presentan alguna irregularidad dentro del Campus Virtual.



- b) Aportar información básica dentro de su perfil del Campus Virtual.
- c) Guardar la clave de acceso al Campus Virtual
- d) Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso en el proceso de comunicación de ideas dentro del Campus Virtual.
- f) Comunicar en forma explícita y oportuna al Docente o Administrador del Sitio todo problema que se presente en cuanto a la realización de actividades o presentación de contenidos dentro del Campus Virtual.
- g) Dirigirse con respeto a todos los participantes dentro del Curso.
- h) Responsabilizarse por todo el material digital publicado desde su cuenta de Usuario.
- i) Participar activamente en los Foros que los Docentes pongan a su disposición.
- j) Desarrollar activamente las guías, talleres, evaluaciones y demás actividades disponibles dentro del Curso.
- k) Supervisar el calendario de actividades presentadas dentro de cada Curso.
- l) Notificar al Docente por escrito si por alguna razón excepcional no puede cumplir con alguna tarea, hacer un examen o alguna actividad del curso, propuesta dentro del Campus Virtual. En este caso, el Docente resolverá lo pertinente.